



CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señora Juez: a su Despacho el presente proceso Verbal No. 2018-288, pendiente por señalar fecha para realizar audiencia. Sírvese proveer.
Barranquilla, 21 de enero de 2021.

KASANDRA PAREJO
Secretaria.

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, VEINTIUNO (21)
DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-

PROCESO VERBAL – NULIDAD DE CONTRATO

RADICADO: 08001-31-53-008-2018-00288-00
DEMANDANTE: SUCRE VALERIE & CIA S. EN C.
DEMANDADOS: CONSTRUCTORA TORRES DE CADIZ S.A.S.
CONSTRUCTORA TOL 48 S.A.S.
CONSTRUCTORA HABITAT DE LOS ANDES S.A.S.
ROBERTO ALFREDO MUÑOZ ROA
GUIDO PARRA ANAYA

1

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020, los artículos 103, y 107 parágrafo 1º del C.G.P., se fija el **5 de marzo de 2021 a las 9:30 am**, para que tenga lugar la Audiencia Inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., la cual se realizará de manera virtual.

Con ese propósito, en el día y la hora fijados en este auto los abogados de las partes y estas, lo mismo que los interesados, deberán ingresar con anticipación al link que se les remitirá a su dirección de correo electrónico, o que se les informará por cualquier medio técnico de comunicación que tenga a su disposición. Así mismo, se les remitirá el instructivo para asistir y participar en audiencias virtuales.

Se previene a las partes que deberán concurrir a la audiencia en el día y hora señalados, a fin de que absuelvan INTERROGATORIO DE PARTE, tal como lo dispone la citada norma.-

Se les recuerda igualmente que la inasistencia injustificada del demandante hará presumir ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda. Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y



2018-288

vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso.-

El expediente digitalizado pueden consultarlo en el siguiente link https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ccto08ba_cendoj_ramajudicial_gov_co/EmeA-PMj6JNquCwAtiTdmEBgMfERltekymxSnsW3gNISw?e=RagPbj

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 22 de enero de 2021

004.-

2